



RESOLUCIÓN No. 491 DE 07 DE JULIO DE 2023

Por la cual se establece los responsables de la actualización y la divulgación del Registro de Activos de Información y del Índice de Información clasificada y reservada en el marco de la Resolución 978 del 31 de diciembre de 2020 *"Por la cual se adopta el esquema de publicación de Información como parte de los instrumentos de gestión de la información de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"* y se dictan otras disposiciones

LA SECRETARIA DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los literales b. j. y o. del artículo 5 de Decreto Distrital 340 de 2020 y el Decreto Distrital 400 de 2022.

CONSIDERANDO:

Que el inciso primero del artículo 20 de la Constitución Política de Colombia garantiza a todas las personas el derecho a recibir información veraz e imparcial.

Que el artículo 74 de la Carta Política dispone *"Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley"*.

Que el artículo 209 de la Carta Política establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que en Sentencia C-274 de 2013, la Corte Constitucional señaló que el derecho a acceder a documentos públicos cumple al menos tres funciones esenciales en nuestro ordenamiento:

"(i) En primer lugar, el acceso a la información pública garantiza la participación democrática y el ejercicio de los derechos políticos. (ii) En segundo lugar, el acceso a la información pública cumple una función instrumental para el ejercicio de otros derechos constitucionales, ya que permite conocer las condiciones necesarias para su realización. (iii) Finalmente, el derecho a acceder a la información pública garantiza la transparencia de la gestión pública, y, por lo tanto, se constituye en un mecanismo de control ciudadano de la actividad estatal (...)".

Que la Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*, establece que las entidades públicas tienen la obligación de crear y mantener actualizados los siguientes instrumentos: **a.** Esquema de Publicación de Información; **b.** Registro de Activos de Información; **c.** Programa de Gestión Documental; y **d.** Índice de Información clasificada y reservada.





RESOLUCIÓN No. 491 DE 07 DE JULIO DE 2023

Por la cual se establece los responsables de la actualización y la divulgación del Registro de Activos de Información y del Índice de Información clasificada y reservada en el marco de la Resolución 978 del 31 de diciembre de 2020 *"Por la cual se adopta el esquema de publicación de Información como parte de los instrumentos de gestión de la información de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"* y se dictan otras disposiciones

Que la mencionada ley fue corregida mediante el Decreto Nacional 1494 de 2015, en el artículo 1º señala que: *"El objeto de la presente Ley es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información"*.

Que el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, prevé la adopción de criterios de razonabilidad y proporcionalidad en la interpretación del derecho de acceso a la información. Igualmente, establece la aplicación de una serie de principios, entre ellos el de Divulgación Proactiva, el cual implica entender el derecho de acceso a la información más allá de la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, incluyendo el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.

Que el artículo 4 ídem, define el Derecho Fundamental de Acceso a la Información en los siguientes términos:

"En ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información, toda persona puede conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados. El acceso a la información solamente podrá ser restringido excepcionalmente. Las excepciones serán limitadas y proporcionales, deberán estar contempladas en la ley o en la Constitución y ser acordes con los principios de una sociedad democrática. El derecho de acceso a la información genera la obligación correlativa de divulgar proactivamente la información pública y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso, lo que a su vez conlleva la obligación de producir o capturar la información pública. Para cumplir lo anterior los sujetos obligados deberán implementar procedimientos archivísticos que garanticen la disponibilidad en el tiempo de documentos electrónicos auténticos".

Que el artículo 5 íbidem, corregido por el Decreto Nacional 1494 de 2015, establece entre otros, que lo dispuesto en la misma es aplicable en calidad de sujetos obligados a: *"toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital"*.

Que el artículo 12 ídem prevé que todo sujeto obligado debe adoptar y difundir ampliamente, a través de su sitio web o del dispositivo de divulgación con el que cuente, un esquema de publicación dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la ley, en el que se debe establecer los componentes del mismo.





RESOLUCIÓN No. 491 DE 07 DE JULIO DE 2023

Por la cual se establece los responsables de la actualización y la divulgación del Registro de Activos de Información y del Índice de Información clasificada y reservada en el marco de la Resolución 978 del 31 de diciembre de 2020 *"Por la cual se adopta el esquema de publicación de Información como parte de los instrumentos de gestión de la información de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"* y se dictan otras disposiciones

Que el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto Nacional 1081 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República"*, identifica como instrumentos de gestión de la información pública, los siguientes: *"(1) Registro de Activos de Información. (2) Índice de Información Clasificada y Reservada. (3) Esquema de Publicación de Información. (4) Programa de Gestión Documental"*. así mismo, determina el deber para los sujetos obligados de articular dichos instrumentos mediante el uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y garantizar su actualización y divulgación.

Que el artículo 2.1.1.5.2 ídem establece el mecanismo de adopción y actualización de los Instrumentos de Gestión de la Información Pública, el cual debe ser desarrollado mediante acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado.

Que el artículo 2.1.1.5.3.1 íbidem define el Esquema de Publicación de Información como:

"... el instrumento del que disponen los sujetos obligados para informar, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma".

Que en consonancia con el artículo 12 de la Ley 1712 de 2014, el artículo 2.1.1.5.3.2 del Decreto Nacional 1081 de 2015, fija los siguientes componentes del Esquema de Publicación de Información:

"(...) (1) La lista de información mínima publicada en el sitio web oficial del sujeto obligado o en los sistemas de información del Estado, conforme a lo previsto en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014. (2) La lista de la información publicada en el sitio web oficial del sujeto obligado, adicional a la mencionada en el numeral anterior, y conforme a lo ordenado por otras normas distintas a la Ley de Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información Pública Nacional. (3) Información publicada por el sujeto obligado, originada en la solicitud de información divulgada con anterioridad, de que trata el artículo 14 de la Ley 1712 de 2014. (4) Información de interés para la ciudadanía, interesados o usuarios, publicada de manera proactiva por el sujeto obligado, relacionada con la actividad misional del sujeto obligado y sus objetivos estratégicos (...)".

Que adicionalmente, el artículo 2.1.1.5.3.2 del Decreto Nacional 1081 de 2015 establece que para cada uno de los componentes del Esquema de Publicación de Información se debe indicar: a) nombre o título de la información, b) idioma, c) medio de conservación y/o soporte, d) formato, e)



**RESOLUCIÓN No. 491 DE 07 DE JULIO DE 2023**

Por la cual se establece los responsables de la actualización y la divulgación del Registro de Activos de Información y del Índice de Información clasificada y reservada en el marco de la Resolución 978 del 31 de diciembre de 2020 *"Por la cual se adopta el esquema de publicación de Información como parte de los instrumentos de gestión de la información de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"* y se dictan otras disposiciones

fecha de generación de la información, f) frecuencia de actualización, g) lugar de consulta, h) nombre del responsable de la producción de la información y, i) nombre del responsable de custodiar o controlar la información, para efectos de permitir su acceso.

Que conforme al artículo 2.2.22.2.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, sustituido por el artículo 1 del Decreto Nacional 1499 de 2017, señaló en relación con las Políticas de Gestión y

Desempeño Institucional, que: *"Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes: (...) 5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción"*.

Que la Resolución 3564 de 2015 *"Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2, y el parágrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto N° 1081 de 2015"*, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, establece los lineamientos para la publicación y divulgación de información, las directrices para la publicación de datos abiertos, genera lineamientos sobre accesibilidad en medios electrónicos para personas en situación de discapacidad y define lineamientos para el desarrollo del formulario electrónico de solicitud de información pública, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1712 de 2014.

Que, de conformidad con las normas citadas, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte con el radicado orfeo No. 20205000300793, expidió la Resolución 978 de 31 de diciembre de 2020 por la cual se adoptó el esquema de publicación de Información como parte de los instrumentos de gestión de la información.

Que en ese sentido y de conformidad con el anexo 2 de la Resolución No. 1519 del 24 de agosto de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que contiene los estándares de publicación y divulgación de información para cumplimiento de los sujetos obligados, en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 1712 del 2014, parágrafo 3 del artículo 9, el cual define que los sujetos obligados deben observar lo establecido por la estrategia de gobierno en línea en cuanto a la publicación y divulgación de la información; se presentó a la ciudadanía la estructura de la sección de Transparencia y Acceso a la Información del portal web de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, conforme se establece en la Circular 018 de 2021 de la Procuraduría General de la Nación.

Que mediante el Decreto Distrital 340 de 30 de diciembre de 2020, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, entre las cuales se



**RESOLUCIÓN No. 491 DE 07 DE JULIO DE 2023**

Por la cual se establece los responsables de la actualización y la divulgación del Registro de Activos de Información y del Índice de Información clasificada y reservada en el marco de la Resolución 978 del 31 de diciembre de 2020 “*Por la cual se adopta el esquema de publicación de Información como parte de los instrumentos de gestión de la información de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte*” y se dictan otras disposiciones

modificó la Dirección de Planeación en Oficina Asesora de Planeación y se creó la Oficina de Tecnologías de la Información adscritas al despacho.

Que, a su vez, el Decreto Distrital 400 de 2020, modificó la estructura organizacional de la entidad y se crean dos nuevas direcciones que dependen de la Subsecretaría Distrital de

Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento a saber: (i) *Dirección de Transformaciones Culturales* (ii) *Dirección de Redes y Acción Colectiva*.

Que así mismo, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 2052 de 2020, por medio de la cual se establecieron disposiciones transversales a la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas en relación con la racionalización de trámites, instó a las entidades a crear en sus estructuras internas dependencias responsables de la relación con el ciudadano por lo que se incorpora esta función en la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano.

Que igualmente se distribuyeron las funciones de la Oficina de Control Disciplinario Interno y transforma la Oficina Asesora Jurídica en una Oficina Jurídica, con el fin de adaptar las competencias internas para asumir el proceso disciplinario en cumplimiento de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021.

Que como consta en el acta No. 5 del 27 de febrero de 2023, según radicado Orfeo No. [20231700093523](#), la actualización de los activos de la información, así como el Índice de Información Clasificada y Reservada, fueron puestos a consideración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, los cuales fueron aprobados por unanimidad, para continuar con la publicación en la página web.

Que adicionalmente, mediante la resolución 410 del 13 de junio de 2023, se actualizó el mapa de procesos, uno de los componentes que forman parte de la plataforma estratégica de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que teniendo en cuenta los cambios normativos se hace necesario que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, establezca los responsables de actualizar los esquemas de publicación de acuerdo con las necesidades institucionales en el marco de la normatividad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



RESOLUCIÓN No. 491 DE 07 DE JULIO DE 2023

Por la cual se establece los responsables de la actualización y la divulgación del Registro de Activos de Información y del Índice de Información clasificada y reservada en el marco de la Resolución 978 del 31 de diciembre de 2020 *"Por la cual se adopta el esquema de publicación de Información como parte de los instrumentos de gestión de la información de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"* y se dictan otras disposiciones

Artículo 1. Establecer los responsables, la actualización y la divulgación del Registro de Activos de Información y del Índice de Información clasificada y reservada en el marco de la Resolución 978 del 31 de diciembre de 2020, por la cual se adoptó el esquema de publicación de Información como parte de los instrumentos de gestión de la información de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, conforme al principio de divulgación proactiva.

Artículo 2. Los (las) Subsecretarios (as), Directores (as), Subdirectores (as), Jefes o Coordinadores (as) de las dependencias en atención a la estructura de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y a las delegaciones de las diferentes instancias en las que participan, tendrán las siguientes responsabilidades frente a los ítems del Esquema de Publicación de Información:

1) **Producir la información** que se va a disponer en la sección *"Transparencia y Acceso a la Información Pública"* del portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y **solicitar la publicación** para lo cual deberán cumplir con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, Decreto Nacional 1081 de 2015, la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o en las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

2) **Efectuar el seguimiento, monitoreo y control** sobre la calidad de la información producida en el marco de sus funciones, con el propósito de garantizar que la información sea comprensible y accesible para la ciudadanía.

3) **Cumplir con las fechas de publicación** de la información producida en el marco de sus funciones y la frecuencia de su actualización, con la finalidad de garantizar que esté disponible oportunamente para la ciudadanía.

4) **Responder observaciones e implementar**, cuando sea del caso, los planes de acción o actividades de mejoramiento como resultado de las observaciones de los entes de control o de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y que tengan relación con el Esquema de Publicación de Información y la sección de *"Transparencia y Acceso a la Información Pública"* del portal web de la Entidad. Así mismo, deberán documentar las actividades de mejora en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y efectuar el seguimiento correspondiente.

5) **Mantener organizados los registros, documentos, archivos y evidencias** de la gestión efectuada para la publicación de la información producida en el marco de sus funciones, con el fin de contar con los soportes requeridos para atender solicitudes de información de la ciudadanía, de los entes de control externos o de la Oficina de Control Interno.



**RESOLUCIÓN No. 491 DE 07 DE JULIO DE 2023**

Por la cual se establece los responsables de la actualización y la divulgación del Registro de Activos de Información y del Índice de Información clasificada y reservada en el marco de la Resolución 978 del 31 de diciembre de 2020 *"Por la cual se adopta el esquema de publicación de Información como parte de los instrumentos de gestión de la información de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte"* y se dictan otras disposiciones

6) Estándares de publicación de información. La publicación de la información se hará previa solicitud a la Oficina Asesora de Comunicaciones, a través del enlace dispuesto para este servicio, en donde establecerán los estándares de publicación.

Artículo 3. Modificación de la estructura Transparencia y Acceso a la Información Pública. En caso de que las dependencias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, requieran modificar alguna sección de la estructura de *"Transparencia y Acceso a la Información Pública"*, en cumplimiento de las responsabilidades asignadas en el presente acto administrativo, deberán presentar previamente dicha solicitud a la Oficina Asesora de Planeación para su aprobación.

La Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte proporcionará soporte técnico a las dependencias de la Entidad cuando se requiera modificar o adicionar la estructura de la sección *"Transparencia y Acceso a la Información Pública"* del portal web de la misma, con el fin de garantizar la publicación adecuada de la información.

La Oficina Asesora de Comunicaciones informará a las demás dependencias por correo electrónico masivo o con banner interno los cambios efectuados.

Artículo 4. Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, informar a la comunidad institucional el presente acto administrativo, a través del aplicativo Orfeo.

Artículo 5. Ordenar la publicación en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte del Instrumento de la Gestión de Información Pública adoptado en el presente acto, así como las actualizaciones que se produzcan.

Artículo 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden los recursos de Ley, de conformidad con el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los 07 días del mes de julio de 2023.

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Secretaria de Despacho



**RESOLUCIÓN No. 491 DE 07 DE JULIO DE 2023**

Por la cual se establece los responsables de la actualización y la divulgación del Registro de Activos de Información y del Índice de Información clasificada y reservada en el marco de la Resolución 978 del 31 de diciembre de 2020 *“Por la cual se adopta el esquema de publicación de Información como parte de los instrumentos de gestión de la información de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”* y se dictan otras disposiciones

Proyectaron: Luisa Margoth Cepeda Cañón – Profesional Especializado Oficina Asesora de Comunicaciones
Martha Reyes Castillo – Profesional Especializado Oficina Jurídica
Revisaron: Carlos Alfonso Gaitán Sánchez – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Margarita María Rúa Atehortúa – Jefe Oficina Jurídica
Aprobaron: Viviana Margarita Bayuelo Serrano - Jefe Oficina de Tecnologías de la Información
Ángela María Cañizales Herrera – Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Documento 20231200271273 firmado electrónicamente por:

Martha Reyes Castillo, Profesional Especializado Oficina Jurídica, Oficina Jurídica, Fecha firma: 06-07-2023 07:42:14

Margarita Maria Rua Atehortua, Jefe Oficina Juridica, Oficina Jurídica, Fecha firma: 06-07-2023 12:09:09

Carlos Alfonso Gaitán Sánchez, Jefe Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora de Planeación, Fecha firma: 07-07-2023 08:46:29

Viviana Margarita Bayuelo Serrano, Jefe Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina de Tecnologías de la Información, Fecha firma: 07-07-2023 16:28:05

Juan David Beltran Hernandez, Contratista - Numeración y fechado, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 07-07-2023 18:58:58

LUISA MARGOTH CEPEDA CAÑÓN, Profesional Especializado, Oficina Asesora de Comunicaciones, Fecha firma: 04-07-2023 18:13:17

ÁNGELA MARÍA CANIZALEZ HERRERA, Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones, Oficina Asesora de Comunicaciones, Fecha firma: 04-07-2023 18:15:41

Catalina Valencia Tobón, Secretaria de Despacho, Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 07-07-2023 16:37:09

RESOLUCIÓN No. 491 DE 07 DE JULIO DE 2023

Por la cual se establece los responsables de la actualización y la divulgación del Registro de Activos de Información y del Índice de Información clasificada y reservada en el marco de la Resolución 978 del 31 de diciembre de 2020 *“Por la cual se adopta el esquema de publicación de Información como parte de los instrumentos de gestión de la información de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”* y se dictan otras disposiciones

250531b56b0974c6222c2c84f81ee38fcc3d0cadcbffdc2a464813313780a8c
8

